



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

DELIA ESTER JUAREZ
Secretaria de Atención Ciudadana



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Junio 2017

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.686.-

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Decreto N° 965/17 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el Convenio suscripto el 04 de Noviembre de 2016 entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de La Matanza, para la ejecución de Ochocientos treinta y dos (832) mejoramientos- instalación de cloacas en los conjuntos 4, 5 y 6 del Barrio José Ingenieros de la localidad de Ciudad Evita, cuyos textos obran de fs. 02 a 18 del Expediente citado.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planeamiento Urbano. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 19-05-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.687.-

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Decreto N° 490/17 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el Convenio suscripto el 18 de Noviembre de 2016 entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de La Matanza, para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Los Ceibos de la localidad de González Catan, cuyos textos obran de fs. 02 a 24 del Expediente citado.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planeamiento Urbano. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 19-05-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.688.-

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Decreto N° 1.233/17 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el Convenio suscripto el 30 de Diciembre de 2016 entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de La Matanza, para la ejecución de obras de infraestructuras básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Las Antenas de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete,

Indice

Ordenanzas	Pág	03 - 05
Decretos	Pág	05 - 18

Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planeamiento Urbano. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 19-05-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.689.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Camacua N° 1.358, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 338.477, perteneciente a la Señora MARSEGLIA LAURA ISABEL, por los Años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.690.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Bartolomé Mitre N° 985, Planta Baja, Dpto. N° 9, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 815.089, perteneciente al Sr. CUEVAS RUBEN HORACIO, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2012 (B1-B2-B3-B4- B5-B6), 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-05-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.691.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.227 de fecha 20 de Abril del año 2017 dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 06-06-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.692.-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del Establecimiento cuyo rubro es CANCHA DE PADDLE CON BUFFET, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. J. Manz. 575, Parc. 12 A, de acuerdo al Art. 27, Art. 28, Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La Firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Sector Habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaria de Planeamiento Urbano, Secretaria de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaria de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 13-06-2017

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 8-5-2017

DECRETANº 1.366/17

ARTICULO 1º: Prorrógase por los meses de mayo a junio de 2.017, los términos del Decreto N° 572/17.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Personal, Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 19-5-2017

DECRETANº 1.516/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°147/17, para el día 21 de Junio de 2017, a las 12.00 horas, referente a la contratación de agentes de seguridad, solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$9.504.600.- (Son Pesos nueve millones quinientos cuatro mil seiscientos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 22-5-2017

DECRETANº 1.537/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Expo Vocación y Futuro 2017, organizada por el Colegio Santísimo Redentor, la Fundación CEMAR y Webuniversitaria.com, a realizarse en la Ciudad de Ramos Mejía el 23 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-5-2017

DECRETANº 1.553/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°132/17, para el día 19 de Junio de 2017 a las 13.30 horas, referente a la provisión de rampas para skate, solicitada por la Secretaría de de la Juventud, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$9.980.000.- (Son Pesos nueve millones novecientos ochenta mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 58.75 y Objeto de Gasto 4.2.2 y 4.3.5 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-5-2017

DECRETANº 1.558/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de Pago a nombre de la Presidente de la Asociación Civil sin fines de lucro Red de Mujeres de La Matanza Sra. Felipa Nélica Borquez D.N.I. 5.326.753, por la suma de \$ 194.075 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO) pagaderos en 10 cuotas, iguales y consecutivas, lo que daría una suma anual de \$ 1.940.750 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA) conforme el convenio suscripto oportunamente, sumas que serán destinadas para la totalidad de los centros pertenecientes a la Red de Mujeres y cuyo fin será solventar los gastos que ocasione la contratación de recursos humanos, mantenimiento de los centros, artículos de librería, fotocopias y movilidad, entre otros gastos emergentes del funcionamiento diario de dichos centros.-

ARTICULO 2º: La representante mencionada en el artículo precedente deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaria de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Unidad Ejecutora 200 Secretaria de Desarrollo Social, Partidas 5.1.7 Transferencias a otras instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro“ del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 1-6-2017

DECRETANº 1.560/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora MAIDANA LAURA NOEMI, DNI N° 31.732.810, por la suma de \$ 4.386,00 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS) por devolución en concepto de "PAGO ERRONEO CON FECHA 31/01/17 POR LIQUIDACIÓN ERRONEA DEBIDO A UNA INCORRECTA MIGRACIÓN DE ARBA" por los períodos contemplados en la Adhesión N° 80.325/17 que realizó sobre el rodado de su propiedad, con Dominio EQQ-733.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 1-6-2017

DECRETANº 1.561/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. D'AMICO JOSE, DNI N° 93.368.506, por la suma de \$ 444,01 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO) por "DUPLICIDAD DE PAGO" en concepto de Derecho Semestral Bóveda Panteón, que recayera en el Identificador N° 468 (Sec. A, Manz. 4, Lote 71, Tipo 9, Descripción: Bóveda), del Cementerio de Villegas.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Administración de Cementerios.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 1-6-2017

DECRETANº 1.562/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°86/17 para el día 09 de Junio de 2017 a las 11:00 horas, referente la provisión de bolsitas y pintorcitos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°1185/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-6-2017

DECRETANº 1.564/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°72/17 para el día 12 de Junio de 2017 a las 13:00 horas, para la provisión de oxígeno medicinal, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°986/2017 guardan vigencia pa-ra el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa AIR LIQUIDE S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-6-2017

DECRETANº 1.565/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°84/17 para el día 13 de Junio de 2017 a las 09:00 horas, para la provisión de frutas y verduras, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°1180/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa BARMAG AGROPECUARIA S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTÍCULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-6-2017

DECRETANº 1.567/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°130/17, para el día 19 de Junio de 2017 a las 09.00 horas, referente a la provisión de leche en polvo, cacao y azúcar, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.488.000.- (Son Pesos un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-6-2017

DECRETANº 1.568/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°127/17, para el día 21 de Junio de 2017 a las 11.00 horas, referente a la provisión de víveres secos (aceite, azúcar, etc), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.833.350.- (Son Pesos diez millones ochocientos treinta y tres mil trescientos cincuenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente

de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-6-2017

DECRETA N° 1.569/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°129/17, para el día 23 de Junio de 2017 a las 09.30 horas, referente a la provisión de leche en polvo, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$14.160.000.- (Son Pesos catorce millones ciento sesenta mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 2-6-2017

DECRETA N° 1.570/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°137/17, para el día 23 de Junio de 2017 a las 12.00 horas, referente a la provisión de víveres secos (aceite, arroz, etc), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$42.888.000.- (Son Pesos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 2-6-2017

DECRETA N° 1.669/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la III Jornada de la Red de Fonoaudiología, organizado por la Secretaría de Salud Pública del Municipio, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal de Ramos Mejía, realizada el día 19 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 2-6-2017

DECRETA N° 1.670/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
26.728/17	ALTAMIRANDA ANGELA KARINA	\$ 18.000
27.761/17	GIMENEZ PERALTA LILIAN EDID	\$ 6.000
TOTAL		\$ 24.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del

beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 2-6-2017

DECRETA N° 1.671/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
26.740/17	CRUZ CRUZ SANTUSA	\$ 9.000
26.746/17	NIZ MONICA GRACIELA	\$ 10.000
26.748/17	ZURITA ROMINA ALEJANDRA	\$ 6.000
27.760/17	BARAHONA CLAUDIA CARINA	\$ 6.000
27.763/17	DUARTE BARRIOS DELMIRA	\$ 9.000
27.765/17	DENTI ROMINA ALEJANDRA	\$ 9.000
28.231/17	PEPE SILVANA MARCELA	\$ 10.000
28.236/17	ESCOBAR IGNACIO	\$ 15.000
27.764/17	VILLALBA LAILA SOFIA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 80.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2017

DECRETA N° 1.678/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°128/17, para el día 22 de Junio de 2017 a las 09.00 horas, referente a la provisión de leche en polvo y queso rallado, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.402.800.- (Son Pesos un millón cuatrocientos dos mil ochocientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-6-2017

DECRETA N° 1.683/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de LENTES DE CONTACTO.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
24.005/17	MIRANDA MELANY DAIANA	\$ 4.900

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2017

DECRETANº 1.684/17

ARTICULO 1º: Autorízase la internación de la Sra. BELLACCI ISABEL, DNI 13.751.496, en el Hogar El Buen Pastor a partir del día 23 de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Art. 1º, autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor del Hogar El Buen Pastor, por la suma de \$11.000 (PESOS ONCE MIL) mensuales, destinada a la internación geriátrica de la señora mencionada en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Fuente de financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 37 cuenta afectada al “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales” Ley N° 13.163, Objeto del gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El titular del hogar mencionado en el Art. 2º deberá presentar las facturas en la Secretaría de la Tercera Edad y el funcionario a cargo de la misma deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 5-6-2017

DECRETANº 1.685/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
26.338/17	HILARI CONDORI ABRIL SARAI	\$ 1.500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2017

DECRETANº 1.686/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas que se detallan a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
26.872/17	SANCHEZ NESTOR DANIEL	\$ 1.328
26.870/17	SANCHEZ MELANY SOLANGE	\$ 1.328
TOTAL		\$ 2.656

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado

en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2017

DECRETANº 1.687/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
26.753/17	BEGUIRISTAIN GAUDIN VALERIA	\$ 5.000	\$ 15.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2017

DECRETANº 1.688/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ORTESIS ARTICULADA TIPO DAFO

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
24.846/17	LOPEZ MILAGROS AYLEN	\$ 4.700

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2017

DECRETANº 1.689/17

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.165.772,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviñón”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo

de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3° La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2017

D E C R E T A N° 1.690/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
22.606/17	SOSA ZOE TRIANA MORENA	\$ 1.356

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1°, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2017

D E C R E T A N° 1.691/17

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

La Matanza, 5-6-2017

D E C R E T A N° 1.692/17

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección de Servicios Municipales de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría de Servicios Públicos – Zona Norte.-

La Matanza, 5-6-2017

D E C R E T A N° 1.699/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°123/17 para el día 19 de Junio de 2017 a las 12:30 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: “Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros Etapa III, Ley 14879 Art.47”,

conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°1201/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Ofi-cial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Autorízase a la empresa LUIS CARLOS ZONIS S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTÍCULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, públíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-6-2017

D E C R E T A N° 1.701/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
24.366/17	MAMANI ARIAS DEYSI GABRIELA	\$ 6.000
24.368/17	GONZALEZ FLAVIA ANTONELLA	\$ 6.000
24.370/17	ONSARI KARINA ALEJANDRA	\$ 6.000
24.506/17	FERNANDEZ RITA LIBRADA	\$ 6.000
24.512/17	FRANCO ANGELES LICIA	\$ 6.000
24.522/17	TALLUTO ROSA MARTA	\$ 2.000
24.523/17	VALLEJOS JESICA BEATRIZ	\$ 6.000
24.526/17	GIMENEZ ROXANA EDITH	\$ 6.000
24.363/17	RIOS ELIAS MARCELO	\$ 6.000
TOTAL		\$ 50.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-6-2017

D E C R E T A N° 1.704/17

ARTICULO 1°: Otórgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2° del Decreto N° 1227/17, convalidado por Ordenanza N° 24.691.-

ARTICULO 2°: El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año en curso.-

ARTICULO 3°: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 4°: Por la Secretaría General de Gobierno, remítase al Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto, y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 2-6-2017

D E C R E T A N° 1.715/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°143/17, para el día 27 de Junio de 2017 a las 11.00 horas, referente al servicio

de emergencias médicas, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$25.839.000.- (Son Pesos veinticinco millones ochocientos treinta y nueve mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 3.4.9, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-6-2017

DECRETAN° 1.717/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°135/17, para el día 28 de Junio de 2017 las 10.00 horas, referente a la provisión de camiones con hidroelevador, solicitada por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2.583.000.- (Son Pesos dos millones quinientos ochenta y tres mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-6-2017

DECRETAN° 1.718/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°148/17, para el día 11 de Julio de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Construcción de nuevo sector para resonador del Hospital del Niño de San Justo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.879.323,78 (Son Pesos cinco millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos veintitrés, con 78/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objetos de Gastos 4.3.7 y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-6-2017

DECRETAN° 1.723/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 4 cuotas mensuales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto total
34.396/17	MONTANARI GLADYS ALICIA	\$ 10.000	\$ 40.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) el listado donde conste la firma del receptor del cheque, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR - Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría

de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 14-6-2017

DECRETAN° 1.739/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la Feria de Tecnologías para la Integración, organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, a realizarse en el mes de Julio de 2017 en el Polideportivo Municipal "Doctor Alberto Balestrini".-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 14-6-2017

DECRETAN° 1.776/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
29.477/17	ORELLANA ADRIANA NOEMI	\$ 10.000
29.107/17	MONSERRAT AURORA DEL CARMEN	\$ 6.000
TOTAL		\$ 16.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-6-2017

DECRETAN° 1.780/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de una MAQUINA DE ESCRIBIR BRAILLE

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
30.261/17	DIAZ MILAGROS ROSARIO SALOME	\$ 29.295

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la madre de la persona identificada en el Art. 1°, Sra. PEDRAZA, NANCY ALEJANDRA.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) un comprobante donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTICULO 4°: La beneficiaria mencionada en el Art.2°, deberá solicitar la factura correspondiente para entregarla a la Secretaría de Desarrollo Social, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 05 días.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Atención Ciudadana.-

La Matanza, 21-6-2017

DECRETAN° 1.791/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°74/17 para el día 07 de Julio de 2017 a las 11:30 horas,

para la provisión de determinaciones, solicitada por el Hospital Materno Inf.Dr.J.Equiza, confor-me las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°1341/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-6-2017

DECRETAN° 1.793/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°160/2017, para el día 20 de Julio de 2017, a las 10.30 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor de la Rotonda de Querandí y Ejecución de Pórtico, acceso bosque de la Localidad de Ciudad Evita", conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de a presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$9.827.073,34.- (Son Pesos nueve millones Ochocientos Veintisiete Mil Setenta y Tres con 34/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objetos de Gastos 4.2.2 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4: Publíquese por el termino de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-6-2017

DECRETAN° 1.794/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°149/17, para el día 24 de Julio de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Intervención de Espacio Exterior sobre Av.Crovara entre Boulogne Sur Mer y La Plata de la localidad de La Tablada"; conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.761.652,94 (Son Pesos tres millones setecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y dos, con 94/100)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-6-2017

DECRETAN° 1.796/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°126/17 para el día 05 de Julio de 2017 a las 11:00 horas, para el servicio de desagote de pozos y limpieza de cámaras, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°1347/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa LA ATOMICA DE MENDEZ HNOS S.R.L., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo plie-go de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-6-2017

DECRETAN° 1.797/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°144/17, para el día 13 de Julio de 2017 a las 09.00 horas, referente a la

provisión de colchones y fra-zadas, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$7.301.000.- (Son Pesos siete millones trescientos un mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-6-2017

DECRETAN° 1.798/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°63/17 para el día 07 de Julio de 2017 a las 12:00 horas, para la provisión de leche en polvo, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°936/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., proponente en el segundo llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la empresa oferente en el segundo llamado.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-6-2017

DECRETAN° 1.806/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Jornada "Hablemos de Discapacidad – La Discapacidad desde la Visión de los Derechos Humanos", organizada por la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (CIAD) y la Comisión de Abogados con Discapacidad del Colegio de Abogados de La Matanza, a realizarse el día 30 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de Asesoría Letrada y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 26-6-2017

DECRETAN° 1.814/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°166/17, para el día 19 de Julio de 2017 a las 10.00 horas, referente a la provisión de juguetes, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.160.000.- (Son Pesos tres millones ciento sesenta mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.5, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 29-6-2017

DECRETAN° 1.836/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°55/17 para el día 24 de Julio de 2017 las 11:00 horas, referente al alquiler de drone, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N° 1350/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa FERNANDEZ HARPER DIEGO DANIEL, proponente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de la empresa oferente en el primer llamado.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento,

pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 29-6-2017

DECRETA N° 1.840/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°141/17, para el día 28 de Julio de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de demolición y construcción en muro de cerco perimetral en Bromatología ubicado en calle Sarandí de la Localidad de La Tablada"; conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.834.743.- (Son Pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 29-6-2017

DECRETA N° 1.841/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°151/17, para el día 31 de Julio de 2017 las 10.00 horas, referente a la provisión de leche en polvo sin lactosa, leche maternizada, etc. solicitado por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.646.560.- (Son dos millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.1.1, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 29-6-2017

DECRETA N° 1.843/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°124/17 para el día 21 de Julio de 2017 a las 12:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros Etapa III, Ley 14879 Art.47", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°1208/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa LUIS CARLOS ZONIS S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.